

"Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy"

SITIO DE REUNION: SAN SALVADOR DE JUJUY, ARGENTINA

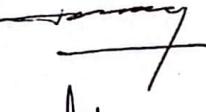
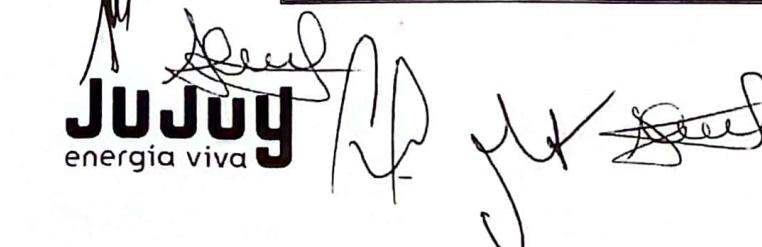
FECHA	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
	07	12	2023	11:00 am	11:30 am
ESPACIO O INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN					Presencial- Virtual

OBJETO DE LA REUNIÓN.

1. Definición de detalles atinentes al procedimiento para solicitar exenciones impositivas (ingresos brutos, impuesto al sello e impuesto inmobiliario) y subsidio eléctrico al sector audiovisual, contemplado en el Artículo N° 26 de la Ley N° 6.250 "Ley Audiovisual de la provincia de Jujuy", y decreto reglamentario N° 11.589-CyT/23.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



En el día 07 de diciembre del 2023, a horas once de la mañana, en la sede del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy sito en calle Independencia N° 278, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se reúnen en sesión ordinaria los miembros del Directorio del organismo, conformado por el Presidente del Directorio, FACUNDO JAVIER MORALES DNI 33.757.705, la Directora de Fomento y Promoción Audiovisual, Sra. MARIA BELEN SUAREZ PARUSSINI DNI 27.575.746, el Director del Archivo Fotográfico y Audiovisual, PATRICIO ARTERO DNI 34.061.247, la Directora de la Comisión de Filmaciones de Jujuy, SILVANA VANESA ESPINOSA DNI 29.707.875, y el Director Artístico del Festival Internacional de Cine de las Alturas, ROBERTO DANIEL DESALOMS DNI M4.598.987, este-ultimo de manera virtual, través de la aplicación ZOOM . Asimismo, se encuentran presentes la Productora General del Festival Internacional de Cine de las Alturas Sra. JIMENA MUÑOZ D.N.I. 31.816.808; la Directora General de Asuntos Jurídicos del IAAJ Ab. MELISA CECILIA ALANCAY D.N.I. N° 32.877.096; el Director General de Administración del IAAJ C.P. CÉSAR MAURICIO COPA D.N.I. N° 36.183.313, la Directora de Comunicación y Prensa del IAAJ Sra. CAROLINA PILDAIN D.N.I. N° 33.504.305 y proceden a debatir el punto del orden del día establecido.

Se inicia el debate respecto a detalles que restarían ultimar acerca de la implementación del procedimiento para la solicitud de beneficios y exenciones impositivas (ingresos brutos, impuesto al sello e impuesto inmobiliario) y subsidio eléctrico al sector audiovisual, contemplado en el Artículo N° 26 de la Ley N° 6.250 "Ley Audiovisual de la provincia de Jujuy", y decreto reglamentario N° 11.589-CyT/23. Al respecto, toma la palabra el presidente Facundo Morales para comunicar al directorio que el anuncio oficial de los beneficios se realizaría próximamente, a través de los sitios oficiales del IAAJ. Por otro lado, la directora de prensa y comunicación, Carolina Pildain, expresa que desde su área ya se han realizado las pruebas de los formularios pertinentes.

OBJETO DE LA REUNIÓN.

Acto seguido, la Directora General de Asuntos Jurídicos Melisa Alancay pone en conocimiento de los miembros del Directorio, de la Resolución N° 1651/2023 dictada por la Dirección Provincial de Rentas, la cual establece el procedimiento para la solicitud de exenciones del impuesto sobre ingresos brutos, impuesto de sellos e impuesto inmobiliario. Respecto al procedimiento ante la Secretaría de Energía para la efectivización del subsidio eléctrico, la Directora comunica que la Secretaría se encuentra en trámite para emitir una resolución que establezca la implementación del mismo.

A continuación, el Directorio declara tomar conocimiento del procedimiento establecido en la resolución mencionada.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del organismo, Facundo Morales, propone al directorio algunos detalles atinentes al procedimiento interno de solicitud ante el IAAJ:

- El IAAJ tiene hasta 20 días hábiles administrativos, para aprobar o rechazar el beneficio
- El beneficio aprobado comenzará a regir desde la fecha que se establezca en la resolución del IAAJ
- El plazo de duración del beneficio será de dos años, que podrán ser renovados hasta llegar a los 10 años
- Sin perjuicio de ello, se aclara que el beneficio se hará efectivo cuando finalice el procedimiento ante Dirección Provincial de Rentas o Secretaría de Energía, con el dictado de la resolución correspondiente.

Previo a la decisión del directorio, toma la palabra el Director Mauricio Copa y añade que una vez finalizado el procedimiento ante el organismo correspondiente, se comunica el beneficio concedido a los solicitantes. A continuación, las propuestas realizadas por el Presidente del organismo son aprobadas por unanimidad de los miembros del Directorio. No habiendo más puntos que tratar y siendo las horas once y media de la mañana, se da por terminada la presente sesión-----

DOCUMENTOS ANEXOS

1. Detalles del procedimiento de Solicitud de Exenciones y Subsidios

ANEXO 1

**DETALLE DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE EXENCIONES Y BENEFICIOS
IMPOSITIVOS**

1. Formulario de Solicitud

- Se presenta el formulario para la solicitud de exenciones, el cual estará disponible en la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ).

2. Solicitud en la Página Web:

- Los postulantes deben ingresar sus solicitudes a través de la página web del IAAJ y completar el formulario proporcionado.

3. Revisión y Chequeo:

- La Dirección de Administración recepcionará, revisará y chequeará la información proporcionada por los postulantes, sugiriendo su aprobación o rechazo.

Plazo: 5 días hábiles administrativos.

4. Dictamen Legal:

- La solicitud, junto con el informe de la Dirección de Administración, será enviada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que elaborará un dictamen legal sugiriendo la aprobación o rechazo de la solicitud.

Plazo: 5 días hábiles administrativos.

5. Resolución de Presidencia:

- La solicitud y los dictámenes anteriores serán remitidos a Presidencia, que resolverá emitiendo una resolución de aprobación o rechazo a la solicitud.

Plazo: 2 días hábiles administrativos.

6. Certificado de Aprobación:

- En caso de aprobación, la resolución irá acompañada de un certificado con información detallada, incluyendo nombre y apellido o razón social, número de CUIT, domicilio fiscal, domicilio fiscal electrónico, beneficio otorgado, número de registro en

el impuesto sobre ingresos brutos, descripción y/o código de actividad por la cual se otorgó el beneficio, número de padrón, matrícula y dirección del inmueble beneficiado en caso de impuesto inmobiliario, periodo de vigencia del beneficio acordado.

7. Envío Formal al Organismo Correspondiente:

- Una vez confeccionada esta documentación, se procederá a su envío formal a cada organismo de aplicación correspondiente.

8. Envío Formal la Dirección Provincial de Rentas:

- Toda la documentación mencionada en los incisos previos, se remitirá de manera electrónica a través de la Plataforma Informática de mencionado organismo. En base a la misma, se realizará una Resolución con los beneficios de cada contribuyente, de acuerdo al procedimiento establecido en Resolución General N° 1651/2023 de Dirección Provincial de Rentas.. Dicho documento será remitido digitalmente al IAAJ.

Plazo: 15 días hábiles administrativos.

9. Envío formal a Secretaría de Energía

- Se remitirá el listado de beneficiarios a la Secretaría, junto con la documentación correspondiente.
- En base a ello, el organismo emitirá una resolución que disponga el beneficio que corresponda. Dicho documento será remitido al IAAJ.

Plazo de resolución: 15 días hábiles administrativos

10. Notificación al solicitante:

- El IAAJ remitirá a través de correo electrónico a cada solicitante, la resolución emitida por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy junto a la Constancia de beneficios fiscales.

Inicio del Beneficio:

- El beneficio otorgado comenzará a partir de la fecha que indique la resolución del IAAJ.

Nota: Los plazos específicos deben ser determinados y comunicados claramente a los solicitantes para garantizar la transparencia y eficiencia del proceso.

Requisitos Adicionales para Exenciones y/o subsidio Impuesto de Inmuebles:

- En caso de solicitud de exención y/o subsidio referente a un inmueble, se requerirá una incorporación minuciosa de datos complementarios, que comprenderán:
 - Número de Padrón.
 - Número de Matrícula correspondiente.
 - Dirección del inmueble en cuestión.

Procedimiento Adicional para Exenciones de Impuesto de Sellos:

- La persona beneficiaria de la exención de impuesto de sellos deberá presentar cada instrumento que desee sellar en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy a los fines de su análisis técnico legal. La Dirección Provincial de Rentas determinará si el instrumento cumple con los requisitos para su exención de impuesto de sellos.

FACUNDO JAVIER MORALES
Presidente del Directorio del
I.A.A.J.

SILVANA VANESA ESPINOSA
Directora de la Comisión
de Filmaciones de Jujuy

ROBERTO DANIEL DESALOMS
Director Artístico del Festival
Internacional
de Cine de las Alturas

PATRICIO ARTERO
Director del Archivo Fotográfico y
Audiovisual de Jujuy

MARIA BELEN SUAREZ PARUSSINI
Directora de Fomento y Promoción Audiovisual

2023 — AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA
RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

ACTA 5 -IAAJ-2023



JIMENA MUÑOZ
Productora General del Festival
Internacional de Cine de las Alturas



CESAR MAURICIO COPA
Director General de Administración del
I.A.A.J.



MELISA CECILIA ALANCAY
Directora General de Asuntos Jurídicos
del I.A.A.J.



CAROLINA PILDAIN
Directora de Prensa y Comunicación del
I.A.A.J.

La presente acta fue revisada y aprobada por:

	NOMBRE	E-MAIL	FIRMA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	Facundo Javier Morales	presidencia.iaaj@jujuy.gob.ar	
DIRECTOR DE FOMENTO Y PROMOCION AUDIOVISUAL	María Belén Suarez Parussini	fomento.iaaj@jujuy.gob.ar	
DIRECTOR ARTISTICO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LAS ALTURAS	Roberto Daniel Desaloms	ddesaloms@cinedelasalturas.com.ar	
DIRECTOR DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	Patricio Artero	archivo.iaaj@jujuy.gob.ar	
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE JUJUY	Silvana Vanesa Espinosa	comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar	
PRODUCTORA GENERAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LAS ALTURAS	Jimena Muñoz	produccion.general@cinedelasalturas.com.ar	
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	Melisa Cecilia Alancay	juridicos.iaaj@jujuy.gob.ar	
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Cesar Mauricio Copa	administracion.iaaj@jujuy.gob.ar	
DIRECTORA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	Carolina Pildain	prensa.iaaj@jujuy.gob.ar	